



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7108

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4086 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0346-02, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como Finca N° 4086 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado en el Barrio Estanzuela del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1-2: Con un rumbo N 47° 2' 25" E (Norte, cuarenta y siete grados, dos minutos, veinticinco segundos, Este), mide 12 m (doce metros), linda con la calle Leocadio Jara;

Línea 2-3: Con rumbo S 25° 24' 20" E (Sur, veinticinco grados, venticuatro minutos, veinte segundos, Este), mide 30,40 m (treinta metros con cuarenta centímetros), linda con el Lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-04;

Línea 3-4: Con rumbo S 53° 39' 37" W (Sur, cincuenta y tres grados, treinta y nueve minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 11,70 m (once metros con setenta centímetros), linda con el Lote N° 1 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-31; y,

Línea 4-1: Con rumbo N 25° 18' 50" W (Norte, venticinco grados, dieciocho minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 29 m (veintinueve metros), linda con el Lote N° 1 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-42.

SUPERFICIE: 340 m² 4.250 cm² (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM:

Zona 21J – Datum WGS 84

Punto 1 Norte: 7.200.960,98

Este: 444.720,02

Punto 2 Norte: 7.200.969,16

Este: 444.728,80

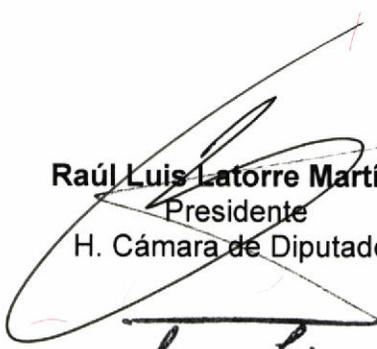
PODER LEGISLATIVO

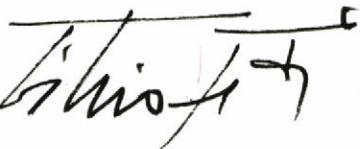
LEY N° 7108

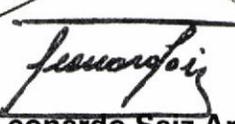
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9455, de fecha 13 de junio de 2023. Rechazada la Objeción Total por la Honorable Cámara de Senadores en fecha 9 de agosto de 2023, y por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 18 de octubre de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *20* de *noviembre* de *2023*

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior